



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 24 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Ordenanza N° 278-2019-MVMT, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, asimismo el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil". Siendo que el primer párrafo del Artículo 260° del Código Civil señala que "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, por otro lado, el numeral 83.1 del Artículo 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 75-2021-MVMT, de fecha 07 de junio de 2021, se designó a Jessica Karina Callata Mayhuire en el cargo de confianza de Subgerente de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley Nº 29849;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con la Ordenanza N° 317-MVMT, se incorporó el Área de Registros Civiles, que es un órgano de apoyo, dependiente funcionalmente y jerárquicamente de la Oficina de Secretaría General. Según lo dispuesto en el numeral 25.1 del ROF el Área de Registros Civiles tiene como función celebrar matrimonios civiles y comunitarios de acuerdo a Ley, por lo que es necesario asignar a un servidor las funciones concernientes a la Celebración de Matrimonios Civiles que se realicen ante la Municipalidad de Villa María del Triunfo, con la finalidad de dar mayor celeridad a los actos administrativos de Registros Civiles;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numerales 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a JESSICA KARINA CALLATA MAYHUIRE, la función de Celebrar Matrimonios Civiles, que se realicen dentro y fuera de la jurisdicción del distrito de Villa María del Triunfo, los días programados, función que efectuará previa disposición del Área de Registros Civiles, dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la funcionaria Jessica Karina Callata Mayhuire y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente disposición.

AD DISTRITAL

UNICIPACID

Pedro Carlos Montova Romero sepretario general REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hemandez

